



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

RESOLUCIÓN No. 0289
2 de agosto de 2016

Por medio de la cual se hace una exaltación

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 fue creada la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN, organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es el responsable de determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público.

Que durante sus 20 años de existencia la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN ha acompañado de manera permanente el ejercicio de las políticas contables que le han permitido al Departamento del Risaralda destacarse como uno de los entes territoriales de mejor desempeño fiscal.

Que con el acompañamiento de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN al proceso de modernización de la gestión contable en el departamento del Risaralda, se ha logrado optimizar la utilización de recursos para adelantar los programas sociales que redundan en beneficios de las comunidades en todos y cada uno de los rincones de esta sección del país.

Que corresponde a la administración departamental reconocer la tarea que realizan las instituciones que como la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN, aportan su esfuerzo en beneficio de la comunidad Risaraldense.

Por las anteriores consideraciones el Gobernador (e) del departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar la obra oficial que en beneficio de la comunidad risaraldense ha realizado la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN, durante sus 20 años de existencia, obra que ha aportado al desarrollo del departamento de Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será entregada en Nota de Estilo al señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez, durante los actos oficiales, en el marco de la celebración de los 20 años de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 2 días del mes de agosto de 2016,

VICENTE GÁLVIS HERRERA
Gobernador (e) del Risaralda